

1105-2.01

ACUERDO No. 009
(Abril 15 de 2011)

Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2011-2020

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus funciones legales y en especial las consagradas en el Ley 30 /92 y el Artículo 73 de la Ley 115/92 (Ley General de la Educación), y

CONSIDERANDO :

- a. Que es deber de la Unidad Central del Valle del Cauca garantizar las condiciones para el desarrollo académico Institucional que posibiliten el mejoramiento continuo y permanente en los campos de la Docencia, la Investigación Formativa, y la Extensión/Proyección Social.
- b. Que para responder a situaciones y necesidades de la comunidad académica con el grado de calidad exigido a todo establecimiento de Educación Superior, la Unidad Central del Valle del Cauca deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional que garantice la formación integral de sus estudiantes y la promoción sociocultural de la comunidad local y regional.
- c. Que durante 2008, 2009 y 2010 la Institución puso en marcha un trabajo de re-significación y re-contextualización de los procesos misionales, bajo la coordinación de la Vicerrectoría Académica, diseñando un Plan de Reestructuración académico-administrativo.
- d. Que a partir de dicho trabajo, desde la Escuela de Formación de Docentes se trabajó en la discusión y escritura del Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2011-2020
- e. Que en este contexto, el CONSEJO ACADÉMICO aprobó, en primera instancia, y emitió CONCEPTO FAVORABLE sobre el documento que contiene el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2011-2020 – P. E. I. de la Unidad Central del Valle del Cauca.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Proyecto Educativo Institucional con sus respectivos ejes estructuradores, como la estrategia que encauce y oriente el desarrollo institucional en los próximos nueve (9) años.

ARTICULO SEGUNDO: La Unidad Central del Valle del Cauca se compromete a disponer los recursos necesarios para la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional en sus fases de ejecución y control, así como a su continua y sistemática evaluación y re-significación.

ARTICULO TERCERO: Cada dependencia tanto académica como administrativa será responsable de la ejecución y de la articulación de sus desarrollos, a lo planteado en el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 1. Cada facultad elaborará un Proyecto Educativo de Facultad (PEF), que tendrá como lineamientos orientadores al Proyecto Educativo Institucional, el cual deberá ser evaluado y ajustado permanentemente.

Parágrafo 2.

Cada programa académico de las facultades tendrá como referencia para la re-significación y ajuste de su Proyecto Educativo de Programa (PEP), los lineamientos planteados desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI).


ARTICULO CUARTO: El Proyecto Educativo Institucional tendrá un carácter permanente de acuerdo con el espíritu de la normatividad vigente para las Instituciones del sistema educativo colombiano, el cual se anexa como parte integrante de este Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 15 de abril de dos mil once (2011).

El Presidente del Consejo Directivo



LUZ MERY SANCHEZ SEPULVEDA
(Delegada del Alcalde)

La Secretaria del Consejo Directivo



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: Vicerrectoría Académica.